



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
20 ABR 2005	
SEC: D	HORA: 15:30

**H. Cámara de Diputados de la Nación**

**PROYECTO DE LEY**

Reformas a la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723

**ARTICULO 1º:** Incorpórase como artículo 90º a la Ley N° 11.723, con el título:  
“De la Caducidad del Registro”, el siguiente texto:

*“a) Crease un registro de datos comunicacionales de autores, el que tendrá como objeto disponer de la siguiente información: nombre y apellido del autor, domicilio real para aviso legal, teléfonos fijos, móviles, fax y correo electrónico.*

*A los fines de poder enviarle al autor, una comunicación de “Aviso de Caducidad del Registro de Autor.”*

*Esta responsabilidad del envío, estará en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, quien tiene los archivos de las registraciones.*

*“b) El envío de “Aviso de Caducidad de Registro” será un servicio optativo y a elección del autor, el que podrá adherirse en el momento de registrar su obra.”*

*“c) La adhesión al sistema se realizará mediante un formulario de un color específico, (para que permita su identificación a simple vista y llevará en uno de los márgenes superiores la leyenda: “AVISO DE VENCIMIENTO”.*

*“d) El arancel a abonar será de un valor relativo del noventa (90) % del correspondiente para el del registro de derechos autor estipulado.”*



## **H. Cámara de Diputados de la Nación**

*“e) El aviso de vencimiento será por medio de una comunicación telefónica o por correo electrónico, treinta (30) días antes del vencimiento de los tres (3) años y al cumplimiento de ese plazo, se enviará una carta certificada, transcurriendo el último plazo de treinta (30) días.*

*Es decir habrá en un periodo de comunicación de sesenta (60) días, una comunicación telefónica o correo electrónico o ambos, durante los primeros treinta (30) días y el envío de una carta certificada en último período de treinta (30) días .”*

*“f) El vencimiento del plazo del registro de autor, será indefectiblemente al cumplirse los tres (3) años y treinta (30) días, procediéndose con la destrucción de la obra por incineración como se hace habitualmente.”*

*“g) Responsabilidad del Registro de Derecho de Autor queda acotada al cumplimiento de las comunicaciones establecidas en el inciso (e), si por cualquier motivo se hubieren modificados los datos del inscripto y no hubieren sido debidamente informados a la base de datos del Registro, no será responsabilidad de este último si no se logra efectivizar la conexión con el registrado, terminando toda responsabilidad sobre el mismo.”*

*“h) Cambios en el registro de base de datos deberán ser efectuados antes de producirse la fecha de vencimiento del registro de autor, de modo de poder enviar el Aviso correspondiente por parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, debiéndose abonar el arancel estipulado expresado en el inciso (d).”*

*“i) La responsabilidad en el caso que no se actualicen las modificaciones de los datos del interesado y en consecuencia no pudieran ser ubicados, será absolutamente del autor y no tendrán derecho a reclamar por incumplimiento a la citada Dirección Nacional, ya que se enviará un aviso de acuerdo a los datos que figuren en el archivo.”*



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas



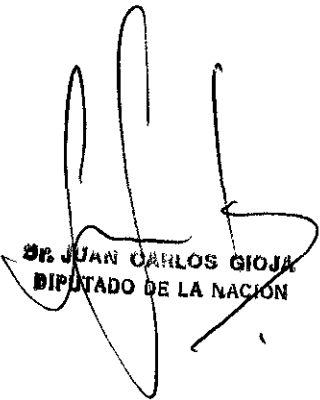
**H. Cámara de Diputados de la Nación**

*“j) De los Recursos recaudados por el pago de arancel por adhesión de acuerdo al inciso (c) y (d), serán destinados al mantenimiento, renovación de equipos, pago de horas extras para el personal. “*

**ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional**

  
**RUPERTO E. GODOY**  
DIPUTADO DE LA NACION

  
**DANTE ELIZONDO**  
Diputado de la Nación

  
**Sr. JUAN CARLOS GIOJA**  
DIPUTADO DE LA NACION

↓